ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Siendo las **10:00** horas del día **12 de abril de 2023 dos mil veintitrés**, se constituyeron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, situadas en el Edificio A, 2do piso, del Complejo Administrativo ubicado en la Av. Ejército Mexicano S/N, esquina con Tercer Anillo Periférico, el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Secretario de Desarrollo Económico, así como los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de dicha Secretaría; a efecto de llevar a cabo la sesión de **Instalación** del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés, titulares y suplentes,** de la Secretaría de Desarrollo Económico, misma que se desarrolló bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Presentación de las y los asistentes.
II. Mensaje de bienvenida a cargo del **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Económico.
III. Toma de Protesta de las personas, titulares y suplentes, que integran el **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés** de la Secretaría Desarrollo Económico.
IV. Declaratoria de instalación, a cargo del **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**.
V. Firma de la Carta Compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información, así como la Carta Compromiso para el Desempeño del cargo público conforme al Código de Ética.
VI. Firma del **Acta de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés** de la Secretaría de Desarrollo Económico.
VII. Cierre de la sesión a cargo del **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**.

Previo al desahogo del Orden del Día, es de vital importancia, precisar lo siguiente:

1. En fecha 15 de marzo del presente año, la **LICDA. ENRIQUETA FLORES CÁRDENAS**, deja el cargo de la titularidad de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la misma Secretaría, este último cargo, fue designado por el Secretario de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 6, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Estatal.

2. A partir del 16 de marzo del presente año, el **LIC. FRANCISCO PACO RODRÍGUEZ GARCÍA**, fue nombrado como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y mediante oficio número SDE/371/2023, de fecha 21 de marzo del año en curso, el Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 6, fracción I, de los Lineamientos Generales

para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Estatal, lo nombró como Presidente del Comité. De igual manera, mediante oficio número UAJ-18/2023, de fecha 23 de marzo del año en curso, con fundamento en el artículo 9, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Estatal, el Presidente del Comité designó a la **LICDA. OSIRIS MONTSERRAT SEMERIA AGUILAR**, como Suplente del Secretario del Comité de Ética y Prevención de Conflictos.

3. Con fecha 30 de marzo del presente año, el **LIC. SALVADOR RINCÓN RODRÍGUEZ,** deja el cargo de la titularidad de la Coordinación de Planeación, Estadística, Geografía e Información de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como la suplencia del Integrante del Comité de Ética Nivel Directivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la misma Secretaría; cargo que, a la fecha no ha sido ocupado, por lo que, una vez que se ocupe dicha vacante, será nombrado el nuevo suplente del integrante del comité de nivel directivo.

DESAHOGO DE LA SESIÓN:

I. En el desahogo del **PRIMER** y **SEGUNDO** puntos del orden del día, el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Económico, dio la bienvenida a las personas presentes en este acto. Dando cuenta de que se encuentran presentes:

Cargos dentro del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	
Titulares	**Suplentes**
Francisco Paco Rodríguez García Presidente del Comité de Ética	**Ricardo Flores Zúñiga** Titular de la Unidad de Transparencia
Carlos Alberto Negrete Ramírez Secretario del Comité de Ética	**Osiris Montserrat Semeria Aguilar** Auxiliar de la Unidad de Transparencia
Claudia Soto Olmedo Persona adscrita al Órgano Interno de Control	**Edgar Alejandro Ortiz Chávez** Integrante del Órgano Interno de Control
Carlos Francisco Rocha Cuevas Integrante del Comité de Ética Nivel Directivo	Coordinador de Planeación, Estadística, Geografía e Informática
Irma Yolanda Díaz Laureano Integrante del Comité de Ética Nivel Jefe de Departamento	**Martha Gabriela González Ramírez** Jefe de Departamento de Mercado Interno y Artesanías

Verónica Martínez Pineda Integrante del Comité de Ética Nivel Operativo	**Georgina Nayeli Barajas Farías** Auxiliar de Mejora Regulatoria

El **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico,** agradeció la presencia de los asistentes, asimismo refirió que la conformación de este comité atiende a una obligación de ley, sin embargo, es importante contar con una instancia que vele por el cumplimiento al Código de Ética e induzca a que el actuar de las y los servidores públicos sea conforme a los principios y valores establecidos para la administración pública.

II. En el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Secretario de Desarrollo Económico invitó a las y los integrantes del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés** de la Secretaría de Desarrollo Económico a ponerse de pie para tomar la debida protesta:

"De conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables en la materia, les pregunto a las integrantes del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la Secretaría de Desarrollo Económico:**

¿Protestan ustedes guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Colima, las leyes y ordenamientos que de ellas se emanen, así como cumplir con sus obligaciones como Integrantes del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés** *de la Secretaría de Desarrollo Económico?*

A lo que **las y los integrantes del Comité respondieron:**

"Sí protesto".

El **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Secretario de Desarrollo Económico, les replicó, *"si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande."*

III. En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el Secretario de Desarrollo Económico declaró formalmente instalado el **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés** de la Secretaría de Desarrollo Económico para el periodo 2023-2026, siendo las 10:30 horas del día 12 de abril del 2023.

El **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés** de la Secretaría de Desarrollo Económico, quedó integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	**Francisco Paco Rodríguez García**
Secretaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	**Carlos Alberto Negrete Ramírez**
Persona adscrita al órgano interno de Control del Ente Público.	**Claudia Soto Olmedo**
Integrante del Comité de Ética Nivel Directivo	**Carlos Francisco Rocha Cuevas**
Integrante del Comité de Ética Nivel Jefe de Departamento	**Irma Yolanda Díaz Laureano**
Integrante del Comité de Ética Nivel Operativo	**Verónica Martínez Pineda**

SUPLENTES:

Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	**Ricardo Flores Zúñiga**
Secretaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	**Osiris Montserrat Semeria Aguilar**
Persona adscrita al órgano interno de Control del Ente Público.	**Edgar Alejandro Ortiz Chávez**
Integrante del Comité de Ética Nivel Directivo	
Integrante del Comité de Ética Nivel Jefe de Departamento	**Martha Gabriela González Ramírez**
Integrante del Comité de Ética Nivel Operativo	**Georgina Nayeli Barajas Farías**

Se explicó a las personas integrantes **del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés** que:

1. **OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo el conflicto de interés, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el servicio público.

2. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Contraloría.
II. Presentar durante enero de cada año, su informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que también deberá ser repostado a la Contraloría, en los términos establecidos por ésta.
III. Ejecutar y cumplir las actividades que determine y publique la Contraloría a través de medio electrónicos, en los plazos establecidos por la misma.
IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.
V. Determinar, los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Contraloría, los indicadores de cumplimiento al Código de Ética y del Código de Conducta.
VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Contraloría, a través de los mecanismos que ésta señale;
VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflicto de interés, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
IX. Atender consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público de su adscripción en materia de ética pública y conflicto de interés.
X. Cumplir con las obligaciones que estable el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento y acoso laboral o sexual.
XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
XIII. Dar vista al órgano Interno de Control por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia del Comité de Ética.
XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones.
XVI. Formular recomendaciones a la unidad administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético.
XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflicto de interés, así como la

austeridad en el ejercicio del servicio público.

XVIII. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.

XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público;

XX. Otorgar y publicar reconocimientos a las unidades administrativas o a personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos;

XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XXII. Las demás que establezca la Contraloría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

La persona titular del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, será responsable de que el personal de la misma reciba la capacitación y preparación adecuada y oportuna, para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.

Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal, prevén en su artículo 24 las obligaciones de las y los miembros del Comité de Ética, en el numeral 25 las atribuciones de la Presidencia, en el diverso 26 las atribuciones de la Secretaría y en el 27 las atribuciones de las personas representantes del órgano de los órganos de vigilancia. Por lo cual, los miembros del Comité de ética recién instalado deberán apegarse a tales disposiciones.

3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Conformación de los Comités. Los Comités de Ética serán conformados por 6 personas servidoras públicas, de la siguiente manera:

I. **Presidencia del Comité**, deberá ser ocupada por la persona titular de la Unidad de Ética del Ente Público que se trate, o por quien ejerza esas funciones o funja de Enlace con la Contraloría y por excepción quien designe la persona Titular del Ente Público;

II. **Secretaría del Comité**, designada en forma directa por la Presidencia del Comité de Ética y quien preferentemente cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien con experiencia en el tema;

III. **Una persona adscrita al Órgano Interno de Control del Ente Público**, quien contará únicamente con voz en las sesiones. Si el Ente Público no contara con dichas figuras, la Coordinación de Control Interno será quien supla dicha participación dentro del Comité;

IV. Integrantes del Comité, quienes se designarán por votación democrática entre las y los

servidores públicos adscritos al ente público, en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:

a) Una **Dirección de Área, o equivalente**: Quien deberá encontrarse adscrita a alguna unidad administrativa cuyas funciones estén relacionadas a riesgos éticos, tal y como es el caso de aquellas que se ocupan en contrataciones, recursos financieros, adquisiciones, obras públicas, recursos humanos, recursos materiales u otra materia afín;

b) Una **Jefatura de Departamento, o equivalente**; y

c) Un **Personal Operativo.**

A efecto de procurar la paridad de género, el Comité de Ética podrá establecer que para la elección de ciertos niveles solo se admita la nominación de personas de un sexo y que, como primer criterio de desempate en una elección, se privilegie a la persona del sexo con menor número de miembros en el mismo.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas integrantes del Comité que hayan sido electas democráticamente, **durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectas hasta por una ocasión.** En el caso de la Secretaría y Presidencia del Comité, podrán ser cambiadas por quien los designó. En lo que corresponde al integrante representante del Órgano Interno de Control o, en su caso, Coordinación de Control Interno del Ente Público, podrá dejar su encargo después de tres años, siempre y cuando haya otra persona servidora pública que cumpla con los requisitos de elegibilidad para ese encargo.

IV. En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, la Secretaría compartió con los integrantes del recién instalado Comité **la Carta Compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información, así como la Carta Compromiso para el Desempeño del cargo público conforme al Código de Ética**, misma que en el acto firmaron.

V. En el punto **SEXTO**, se dio unos minutos de espera para que se imprimiera el acta respectiva. Posteriormente se pasó para firma de los asistentes a la sesión como consta de las firmas que fueron estampadas en esta acta.

VI. En el **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Económico, exhorta a las personas integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés recién instalado, a sumar esfuerzos y a comprometerse con los objetivos de dicho Comité.

Asimismo, agradeció la asistencia de los presentes y declaró concluida la Sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico siendo las 10:49 horas del 12 de abril de 2023, firmando la presente acta quienes en ella intervinieron.

L.E. Francisco Javier Rodríguez García
Secretario de Desarrollo Económico

Titulares	Suplentes
Francisco Paco Rodríguez García Presidente del Comité de Ética	**Ricardo Flores Zúñiga** Titular de la Unidad de Transparencia
Carlos Alberto Negrete Ramírez Secretario del Comité de Ética	**Osiris Montserrat Semeria Aguilar** Titular de la Unidad de Transparencia
Claudia Soto Olmedo Persona adscrita al Órgano Interno de Control	**Edgar Alejandro Ortiz Chávez** Integrante del Órgano Interno de Control
Carlos Francisco Rocha Cuevas Integrante del Comité de Ética Nivel Directivo	Coordinador de Planeación, Estadística, Geografía e Informática

Irma Yolanda Díaz Laureano Integrante del Comité de Ética Nivel Jefe de Departamento	**Martha Gabriela González Ramírez** Jefe de Departamento de Mercado Interno y Artesanías
Verónica Martínez Pineda Integrante del Comité de Ética Nivel Operativo	**Georgina Nayeli Barajas Farías** Auxiliar de Mejora Regulatoria

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de instalación de del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, realizada el 12 de abril de 2023.